

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA No 1527.

Artículo 1ro. Eximase del Pago de las Tasas de Servicios Sanitarios y Limpieza y Conservación de la Via Publica del inmueble propiedad de la Asociación de Padres para la Integración de Niños Especiales (A.P.I.N.E.), sito en la calle 49 entre 7 y 8 y denominado catastralmente bajo la nomenclatura Circ.I, Secc. E, Quinta 48, Manzana 48d, Parcela 23a, Pda 8895 y Parcela 24 a, Partida 8896, de la misma circunscripción, Secc. y Quinta.-

Artículo 2do: La presente eximición esté otorgada por el presente año fiscal.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 27 DE MAYO 1994.-

Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.